

y dos más por D. Andrés Ruiz Iglesias, en reclamación por despido, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, ordenando la pérdida del depósito constituido para recurrir, que se ingresará en el Tesoro Público cuando la presente sentencia sea firme, y el mantenimiento del aval prestado a aquélla por la Caja de Ahorros de La Inmaculada de Zaragoza hasta que la empresa condenada cumpla la sentencia o en cumplimiento de la misma se resuelva la realización del aval, condenando además a la recurrente a abonar al Letrado de la parte recurrida impugnante del recurso, en concepto de honorarios, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000,-ptas).

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a ESABE EXPRESS, S.A.; EUROPUNTO, S.A. e INTEXAL DISEÑO, S.L., hoy en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado se expide el presente EDICTO, haciéndoles saber que contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de Casación para Unificación de Doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2371

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER:

Que en los Autos 192/93 y otros, Ejecución 189/93 y otras, seguidos en este Juzgado a instancia de ARTURO SANCHEZ MUÑOZ Y OTROS contra PEDRO OLIVAN DEL OLMO Y TRAMAES S.L. se ha dictado Auto que en su parte dispositiva dice:

Procedáse por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 279/93, Ejecución 228/93, contra PEDRO OLIVAN DEL OLMO Y TRAMAES S.L. a los Autos 192/93 y otros, Ejecución 189/93 y otras, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 5.110.476 Pts más 511.047 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el embargo, hasta cubrir las cantidades reclamadas, de los vehículos LO-0068-M y NA-5212-V y de la FINCA URBANA, propiedad de la parte demandada DON PEDRO OLIVAN DEL OLMO, sita en C/Carmen Medrano nº 19, piso 7º D de esta ciudad y librese mandamiento al Registro de la Propiedad nº Dos de esta ciudad para la anotación preventiva del embargo, una vez notificada la esposa del demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y firme esta resolución.

Reclámesse a dicho Registro certificación de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, si fuere el caso.

Oficiése asimismo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se proceda a la anotación preventiva de embargo y al precinto de los vehículos mencionados.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Lévesse testimonio de esta resolución a los Autos 192/93 y otros, Ejecución 189/93 y otras, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma Sra. Doña Mª Sol Valle Alonso, Magistrada-Juez Sustituta de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Para que sirva de notificación a los demandados, a la esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria y a demás interesados, expido el presente edicto en Logroño a 8 de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2372

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 915/93 seguidos a instancia de Dª EVA MARIA NAVARRO ALUTIZ contra la demandada FERNANDEZ BARCENAS, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES. he acordado citar al demandado FERNANDEZ BARCENAS, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTISEIS DE ENERO DE 1.994 A LAS 9 horas de su mañana, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado FERNANDEZ BARCENAS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2373

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Cuenta Jurada señalada con el nº 376/90, a instancia de Mª Teresa León Ortega, contra Dª Mª Luisa Fernández Gil, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de OCHO DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: DIECISIETE DE DICIEMBRE; A LAS TRECE HORAS.

Segunda Subasta: CATORCE DE ENERO A LAS TRECE HORAS.
Tercera Subasta: VEINTIOCHO DE ENERO A LAS TRECE HORAS
CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1 VIDEO marca ELBE, modelo EB-653 valorado en 16.500.— ptas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente en Logroño, a 12 de noviembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2374

DON LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas Número 147/93, seguido en este Juzgado sobre Injurias Leves y amenazas, se ha dictado con fecha 27-9-93. la Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que condeno a Adoración Reyes Benito Lafuente como autora de una falta de malos tratos de obra, una falta de amenazas y una falta de malos tratos de obra, una falta de amenazas y una falta de injurias livianas a las penas respectivas por cada una de ellas de 10 días de arresto menor, 5 días de arresto menor y multa de 50.000 pts con arresto sustitutorio de 10 días en caso de impago, así como al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Adoración Reyes Benito Lafuente, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a 16 de noviembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de citación

III.E.2382

Dña CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Pieza Separada de Medidas Provisionales, bajo el nº 341/93, a instancia de Dña. Mª Pilar López López, contra D. Hugo-César Pua Cunioli, encontrándose éste en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue c/ Cura Navarro, nº 94, Atalaya de Sta. Brigida (Las Palmas de Gran Canaria), en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda citar al demandado anteriormente indicado, para que se persone y comparezca ante este Juzgado para llevar a efecto la práctica de las diligencias judiciales de su máximo interés, para el próximo día DOCE de ENERO de 1.994, a las ONCE HORAS de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará, el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en LOGROÑO, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto de emplazamiento

III.E.2380

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición, bajo el Nº 394/93 instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. contra Dª MARIA DEL MAR GONZALEZ-SARASA DEL BARRIO, encontrándose Dª MARIA DEL MAR GONZALEZ-SARASA DEL BARRIO, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue C/ Belchite, nº 7, 6º B, de LOGROÑO, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar